

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

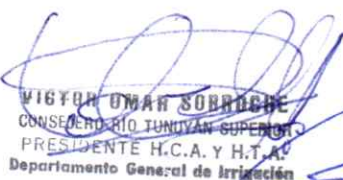
Convenio entre **EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO del DEPARTAMENTO GENERAL de IRRIGACION**, con domicilio en Avenida España N° 1776 Segundo Piso, Ciudad de Mendoza, representada en este acto por el Presidente del Honorable Tribunal Administrativo Sr. Omar Sorroche D.N.I N° 16.423.766 y el Dr. Leonardo Muzzino, Secretario del H.T.A. – H.C.A, D.N.I N° 22.693.470 en adelante el “HTA”, por una parte; y por la otra, **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, con domicilio en Avda. España 560 Ciudad de Mendoza, representado en este acto por su Presidente, Cdor. Emiliano German Zarco, D.N.I N° 24.925.884, en adelante el “CONSEJO”, ambas denominadas en conjunto como “LAS PARTES”; acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, en adelante el “CONVENIO”, conforme a las consideraciones y cláusulas que se detallan a continuación:

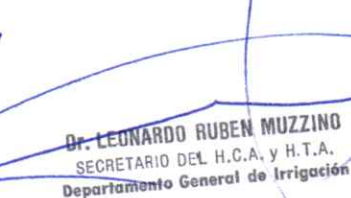
Primera: Objeto

El presente Convenio Marco tiene como objetivo principal establecer una alianza estratégica y fortalecer los vínculos de colaboración entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y el Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de irrigación, con el objeto de estandarizar normativa para el control de las Inspecciones de Cauce y Asociaciones de Inspecciones de Cauce de la provincia de Mendoza. Se fundamenta en la voluntad recíproca de ambas instituciones de sumar esfuerzos, capacidades y recursos para la creación, diseño y ejecución de programas, proyectos y actividades conjuntas. Dichas iniciativas estarán orientadas a generar valor y beneficio mutuo en sus respectivos ámbitos de acción y, de manera extensiva, impactar positivamente en la comunidad de regantes de la Provincia.

Segunda: Capacidades

Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las cláusulas del presente convenio, tendiente a la capacitación, redacción e implementación de un procedimiento administrativo de estandarización normativa para inspecciones de cauce y asociaciones de inspecciones de cauce de la Provincia de Mendoza, con el fin de lograr una gestión más eficiente. Se tiende con este convenio lograr la participación y capacitación de los profesionales contables involucrados con las entidades que administran y distribuyen el recurso hídrico de la Provincia, para la


OMAR SORROCHE
CONSEJO RÍO TUNUYÁN SUPERIOR
PRESIDENTE H.C.A. Y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Dr. LEONARDO RUBEN MUZZINO
SECRETARIO DEL H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Cdor. EMILIANO G. ZARCO
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 5.214
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE

presentación de sus rendiciones de cuentas al cierre de cada ejercicio. Asimismo, buscar la transparencia, comparabilidad y seguridad jurídica mediante la homogeneización de cierres de cuentas o ejercicios, definir el marco normativo contable específico aplicable y la automatización del flujo de información a suministrar por dichas entidades de las aguas sometidas al control de legitimidad del "HTA". Se unificarán criterios en la forma de presentación y/o utilización de modelos de estados contables y notas, información complementaria, adicional y distinta, siguiendo las normas vigentes emitidas por la Federación y adoptadas por el "CONSEJO", sin perjuicio de los anexos especiales que requiera el "HTA" y las características particulares que cuentan las Inspecciones de Cauce y las Asociaciones de Inspecciones de Cauce de la Provincia de Mendoza.

Tercera: Disposiciones Generales

Los ámbitos de actuación, colaboración, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos a implementar, serán fijados por las partes. Los resultados que se logren en virtud de dichas acciones, podrán ser publicadas conjunta o separadamente por las partes.

Cuarta: Interpretación

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudiesen originarse, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales al presente.

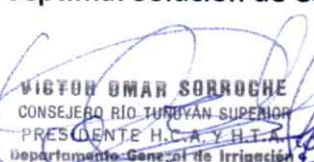
Quinta: Duración

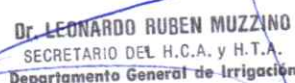
El presente convenio tendrá vigencia por un período de **12 (doce) meses** a contar desde la fecha de su suscripción. El mismo será **prorrogado automáticamente** por periodos similares salvo manifestación en contrario por escrito de alguna de las partes intervinientes.

Sexta: Modificaciones

De común acuerdo entre LAS PARTES y por ACTA COMPLEMENTARIA se podrán convenir modificaciones y/o ampliaciones del presente convenio, así como las modificaciones necesarias relativas al mejoramiento de su ejecución.

Séptima: Solución de Controversias


VIGFOU OMAR SOBROCHE
CONSEJO RIO TURBIAN SUPERIOR
PRESIDENTE H.C.A. Y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Dr. LEONARDO RUBEN MUZZINO
SECRETARIO DEL H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Cdor. EMILIANO G. ZARCO
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 5.214
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE

Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración. En el eventual caso que surgieran diferencias entre las mismas que no pudieran ser resueltas por la vía amistosa, las partes aceptan someter las mismas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del presente convenio, ambos mismos tenores y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los Trece (13) días del mes de Marzo del 2026.

VICTOR OMAR SORROCHE
CONSEJERO RIO TUNUYAN SUPERIOR
PRESIDENTE H.C.A. Y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Dr. LEONARDO RUBEN MUZZINO
SECRETARIO DEL H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Cdor. EMILIANO G. ZARCO
C.P.C.E. Mza. Matric. Nº 5.214
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE